

## AYUNTAMIENTO PLENO

### SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 14 DE ABRIL DE 2020

En la Ciudad de Niebla, a catorce de abril de 2020, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO** y asistiendo los Sres. Concejales **D. PEDRO JOSÉ FERRER BUSTAMANTE, DÑA. NURIA CLAVIJO GUILLEN, D.MANUEL VALDIVIA VIVAS, D. AVELINO BENAVIDES RAMOS, DÑA. NEREIDA LABRADOR MORA, DÑA. ALBA GOMEZ CARMONA, D. IGNACIO ACEBEDO PARRA D.ANTONIO FERNÁNDEZ REGIDOR Y DÑA. ANTONIA MARIA ACOSTA CONDE**. No asistiendo por razones justificadas **D. DIEGO MORENO PEREZ**, asistido por la Secretaria Acctal. de la Corporación, Dña. Manuela Álvarez Palacios, se reúne el Pleno a las once horas del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- **PROPUESTA DE CAMBIO FIESTAS LOCALES 2020.**
- 2.- **MEDIDAS FISCALES PARA PALIAR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA DECLARACION DEL ESTADO DE ALARMA.**
- 3.- **CONDONACIÓN PARCIAL DEL CANON DE EXPLOTACION DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

#### PUNTO 1.- **PROPUESTA DE CAMBIO FIESTAS LOCALES 2020.**

Visto que, por acuerdo plenario de fecha 16 de diciembre de 2019, se propuso a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la aprobación como fiestas locales del municipio de Niebla, los días 25 de mayo y 8 de septiembre de 2020.

Visto que por Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, publicada en el BOJA nº244, de 20 de diciembre de 2019.

Visto lo dispuesto en la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Teniendo en cuenta que, como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir la pandemia provocada por el COVID-19 (Coronavirus) se ha suspendido la tradicional Romería en honor a la Virgen del Pino prevista para los días 22 a 24 de mayo, motivo por el cual fue propuesto

el 25 de mayo como día de fiesta local, junto con el día 8 de septiembre, por la Alcaldesa Presidenta se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO.- Proponer ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo el cambio de fecha como fiesta local sustituyendo el 25 de mayo por el 30 de Octubre.

Sometido a votación el acuerdo por aprobado por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes.

#### **PUNTO 2.- MEDIDAS FISCALES PARA PALIAR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA DECLARACION DEL ESTADO DE ALARMA.**

En cumplimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 muchos empresarios han tenido que suspender la apertura al público de locales y establecimientos minoristas, conforme a lo exigido en el art. 10 del citado Real Decreto, lo que les ha provocado perjuicios económicos muy importantes al disminuir considerablemente los ingresos previstos para esta año.

Con el fin de paliar, en lo posible esta situación, la Alcaldesa-Presidenta propone al pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente al amparo de lo dispuesto en el art. 74.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una modificación en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles introduciendo el siguiente artículo:

-“Artículo 3.- Establecer una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente, una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, introduciendo el siguiente artículo:

Artículo 6º (bis).- Bonificaciones.

Se concede una bonificación del 50% de la cuota correspondiente al año 2020, a todos los sujetos pasivos que acrediten haber sido afectado por la suspensión de su actividad como consecuencia de lo establecido en el art. 10.4 del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se

declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por parte del Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Antonio Fernández Regidor, se anuncia que el voto de su Grupo será favorable.

En el mismo sentido se pronuncia el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Ciudadano D. Ignacio Acebedo Parra señalando que el 19 de marzo su Grupo presentó un escrito en el Registro de este Ayuntamiento en el que se solicitaban la adopción de estas medidas.

Sometido a votación el acuerdo fue aprobado por unanimidad de todos los diez miembros corporativos presentes.

### **PUNTO 3.- CONDONACIÓN PARCIAL DEL CANON DE EXPLOTACION DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

Considerando que, como consecuencia de lo dispuesto en el art. 10.4 del R.D. 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, el bar del Polideportivo Municipal tiene suspendida su actividad desde su entrada en vigor.

Considerando que la situación del Estado de Alarma se alargará previsiblemente, al menos hasta finales del mes de abril, incluso mas.

Considerando los perjuicios económicos que dicha suspensión han ocasionado al empresario que ostenta la explotación del citado bar, D. Daniel Retamero Márquez, al amparo del contrato administrativo especial suscrito con fecha 17 de diciembre de 2019, por la Alcaldesa-Presidenta se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Condonar el pago del 50% del canon anual de explotación correspondiente a la anualidad de 2020.

Sometido a votación el acuerdo fue aprobado por unanimidad de todos los diez miembros corporativos presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio por finalizada la sesión a las once horas veinte minutos del día de la fecha para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.